



Boletín Industrial UIBB - COVID19

30 de abril 2020

Entre todos paramos al COVID-19
#BahíaBlancaUnida para una #ArgentinaDePie

Boletín Industrial UIBB - COVID19

30/04/2020

Señor Asociado:

Continuamos brindando atención personalizada con modalidad remota, desde nuestros dispositivos electrónicos. Estamos a disposición para atender sus necesidades y dar respuesta a sus requerimientos, **comunicándose mediante Whatsapp al +54 9 291 418 4055 o escribiendo a info@uibb.org.ar.**

A continuación, acompañamos un breve resumen de información útil relacionada a la actividad industrial en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, a saber:

- A. Actividades institucionales
- B. Novedades
- C. Actualización Normativa General COVID-19
- D. Capacitaciones

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Mesa de Coordinación UIBB

Integrada por:
Director Ejecutivo,
Director Industrial,
Director Centro Estudios
Económicos y
Coordinador
Departamento Políticas
Tributarias.

- A. Comunicación constante y fluida con autoridades del Gobierno Municipal.
- B. Asistencia directa a los asociados:
 - 1. Presentación a las autoridades municipales de un informe y solicitud de gestión ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires de la elaboración e implementación de pautas y procedimientos necesarios para la incorporación de actividades no listadas en el artículo de la decisión administrativa nacional 524/2020 y tramitar la excepción al ASPO para lograr la continuidad en el desarrollo de actividades productivas.
 - 2. Respuestas a consultas individuales.
 - 3. Gestiones por solicitudes especiales.
- C. Búsqueda, recepción, verificación y selección de información relevante para transmitir.
 - 1. Relevamiento telefónico entre las empresas asociadas sobre la situación y necesidades del sector industrial en el marco del COVID19. Los resultados del mismo pueden solicitarla a gerencia@uibb.org.ar.
- D. Coordinación General de actividades de departamentos y áreas de participación de los asociados.
- E. Comunicación de Información de interés:
 - 1. 27/04/2020- COMUNICADO- Pedido de Excepciones
 - 2. 28/04/2020- COMUNICADO- Habilitación Especial para Productos Sanitarios
 - 3. 28/04/2020- CIRCULAR- Programas del Ministerio de Desarrollo Productivo. "Industrias por Argentina" – "Capacitar para Emprendedores"

NOVEDADES

Plan Provincial de Producción de Insumos Esenciales	<p>Reactivar los sectores ligados a la producción textil y manufacturera de insumos básicos para la salud en la emergencia pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Las empresas y cooperativas que produzcan elementos sanitarios podrán acceder a préstamos para capital de trabajo con hasta 12 meses de plazo y tasa del 24% anual. Además, tendrán la posibilidad de descontar cheques por hasta 90 días con una tasa del 25% anual, siempre en pesos. B. El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica brindará asesoramiento a aquellas compañías con posibilidad de diversificarse y reconvertirse, y acompañará el desarrollo de productos para sustituir importaciones, con la posibilidad de acceder a las líneas de crédito destinadas a capital de trabajo para MiPyMEs y Cooperativas del Banco Provincia.
Garantías de Crédito	<p>Se realizará un convenio entre el Banco Provincia y el Fondo de Garantías de Buenos Aires (FOGABA) para el otorgamiento de garantías en los créditos emitidos por el BAPRO para pago de sueldos y capital de trabajo para MiPyMEs. Con este apoyo las empresas pueden acceder a garantías automáticas o semiautomáticas por hasta 2 millones de pesos.</p>
Consejos Consultivos Regionales	<p>A partir del 11 de mayo se realizarán reuniones virtuales en once regiones geográficas en un trabajo conjunto con los sectores productivos de la Provincia de Buenos Aires, sistema científico tecnológico y organismos del Gobierno provincial y local para contribuir con el desarrollo. Se llevarán a cabo encuentros con los sectores del agro, comercio, servicios e industria, para conocer las inquietudes, dificultades, requerimientos, proyectos y propuestas de esas actividades económicas.</p>
DNU 367/2020, ART y Seguros Generales -	<p>ART: El DNU incluye la cobertura, en los riesgos del trabajo, de coronavirus para los trabajadores y empresas vinculadas a actividades esenciales o autorizadas a operar. Al respecto, se debe de cumplir con lo siguiente:</p>

**Recomendaciones
a tener en cuenta
para la
Administración de
Riesgos**

- a. Hacer firmar a cada trabajador ante la entrega de los elementos de protección obligatorios;
- b. En caso de siniestro, se debe de completar la denuncia de siniestro pertinente para su entrega a la aseguradora, dentro de los plazos establecidos por la normativa que regula la póliza;
- c. Se debe tener en cuenta:
 - i. Los gastos médico- farmacéuticos son atendidos, en primera instancia por el Estado Nacional, Provincial o Municipal; en segunda instancia, por la obra social y en finalmente, en tercera instancia, le correspondería a la ART.
 - ii. El recupero de las ILT/jornales lo abona la aseguradora de ART.
 - iii. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad estarán a cargo de las ART.
 - iv. Si la ART rechaza el siniestro, el patrono (la empresa) debe de recurrir a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y efectuar la denuncia correspondiente.

2. Seguros Generales: El asegurado debe de proceder como si no hubiese contratado un seguro, a pesar de haberlo contratado. Es decir, que debe tomar las medidas de seguridad en extremo para preservar el patrimonio de su empresa, en especial, aquellas que no se encuentran operando. Con respecto a los costos de los seguros, recomendamos que se comuniquen con su asesor-productor para que realice las gestiones pertinentes con su aseguradora respecto a:

1. Refinanciar la deuda contraída hasta el momento.
2. Solicitar posibles rebajas por el estado de no actividad, que debe haber sido comunicado en tiempo y forma a la aseguradora.

**Acuerdo Marco
Colectivo Sector
Metalúrgico**

Entre Unión Obrera Metalúrgica (UOMRA) – Asociación De Industriales Metalúrgicos (ADIMRA) – Federación De Cámaras Industriales De Artefactos Para El Hogar (FEDEHOGAR) – Cámara De La Pequeña Y Mediana Industria Metalúrgica (CAMIMA) – Asociación De Fábricas Argentinas Terminales Electronicas (AFARTE).

Con el propósito de proteger las fuentes de trabajo acuerdan establecer un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, conforme lo autoriza el segundo párrafo del art. 3º del DNU 329/2020 por un plazo de vigencia inicial de ciento veinte días computado a partir del 1º de abril de 2020. Por cada día de suspensión el empleador abonará al personal una prestación dineraria no remunerativa equivalente a un setenta por ciento del importe bruto del salario habitual.

ACTUALIZACIÓN NORMATIVA INDUSTRIA COVID-19

28/04/2020	MIN. DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Res 138/2020. RESOL-2020-138-APN-MAD. Prorrógase hasta el 30 de junio de 2020 la vigencia de los Certificados Ambientales Anuales de los Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y Patogénicos en el marco de la Ley Nacional N° 24.051. www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228340/20200428
29/04/2020	MIN. DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUPERINT. DE RIESGOS DEL TRABAJO. Resolución 38/2020. Procedimiento ante la detección de contingencia COVID19. Mas Anexo. www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228398/20200429
29/04/2020	MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES. Resolución 53/2020. RESOL-2020-53-APN-SPYMEYE#MDP Convócase a la presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial y Planes de Negocio Emprendedor de Innovación COVID-19 en el marco del Documento Ejecutivo del Préstamo BID 2923 OC/AR. www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228396/20200429

CAPACITACIONES ONLINE

PACTO GLOBAL pactoglobal.org.ar/actividades	Cooperación global para la respuesta a la crisis 05 de Mayo
	Liderazgos en tiempo de incertidumbre 06 de Mayo
	Comunicación de involucramiento 08 de Mayo
	Transporte Sustentable y como ponerlo en marcha 12 de Mayo